



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro.1058 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 OCT 2012

VISTO: El Informe N° 949-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL- con Proveído N° 547884-2012/GOB.REG.HVCA/GG, Carta N° 599-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 006-2012/GGR, de fecha 18 de setiembre del 2012, previo Proceso de Comparacion de Precios CI N°008-2011/GOB.REG.HVCA/PCD/CE, Segunda Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa DESARROLLO DE LA INGENIERIA LOS AUDACES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han suscrito contrato para la ejecución de la obra "Mantenimiento Rutinario Mecanizado Carretera Lircay – DV Quispicancha – Secclla – Julcamarca Long=70.00 KM" por un monto total ascendente a la suma de S/. 342,603.89 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Tres con 89/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario;

Que, siendo esto así, de conformidad a lo señalado en el Artículo 184° y 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar al Ing. William Paco Chipana, como Inspector de la citada obra, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra, por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 02 de Octubre del 2012, al Ing. William Paco Chipana, Inspector de la Obra: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado Carretera Lircay – DV Quispicancha – Secclla – Julcamarca Long=70.00 KM", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Miguel Ángel García Ramos
Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL